



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62 FRACCIÓN XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LX-147

MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA EXCITATIVA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES, FORMULEN Y PRESENTEN SUS INICIATIVAS DE PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía municipal, formula una atenta excitativa a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, con el objeto de que presenten en tiempo y forma sus Iniciativas de propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, para el ejercicio fiscal 2011, como es determinado por la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y las diversas disposiciones de la legislación ordinaria correspondiente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir de su expedición, y se comunicará a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para los efectos procedentes.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del año 2010.
PRESIDENTE**

DIP. GUADALUPE GONZÁLEZ GALVÁN

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA

DIP. NORMA CORDERO GONZÁLEZ

**HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA
EXCITATIVA A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA QUE EN LOS TÉRMINOS
QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y LAS LEYES, FORMULEN Y
PRESENTEN SUS INICIATIVAS DE PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE
SUELO Y CONSTRUCCIONES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**